

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

006-2018/SBN

San Isidro, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018/SBN-OPP de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, indica que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, en el punto 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se expresa que en el POI se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación de sistemas transversales, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad y las entidades usan el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar toda la información relevante del POI, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, a través de la Resolución N° 059-2017/SBN de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el “Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN de fecha 15 de diciembre de 2017, como un documento de gestión que muestra la programación de las actividades operativas relacionadas con sus respectivos códigos y las metas que se esperan alcanzar por cada órgano o unidad responsable en el año fiscal 2018, en concordancia con los recursos financieros asignados a la Entidad;

Que, el artículo 4 de la Resolución N° 059-2017/SBN dispone que el “Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que se “(...) modificó el POI 2018 de la SBN a fin de ajustar el presupuesto programado por cada una de las áreas al Presupuesto Inicial de Apertura 2018, asignándose a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, la meta



presupuestal 8, y a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, la meta presupuestal 7”, siendo que “Lo antes mencionado, se basó en el registro efectuado en el Módulo de Programación y Seguimiento Presupuestal (...)”, empero en el “(...) Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF 2018, el Sistema generó cambios en el orden y codificación de las metas presupuestales ... Cabe señalar que el Módulo de Programación Multianual periodo 2018-2020 asignó una codificación temporal, sin embargo al asignársele la codificación definitiva en el Módulo Presupuestal del SIAF, resultó una variación que es necesario modificar (...) y con el propósito de no generar problemas de flujo de la ejecución presupuestal de la SBN, se tiene que modificar los códigos POI, quedando de la siguiente manera: DGPE del 7.0.1 al 7.0.9, SDAPE del 7.1.1 al 7.1.16 y SDDI del POI 8.0.1 al 8.0.10.”;

Que, atendiendo a que del registro de la información relevante del POI en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF se han modificado los códigos de las actividades operativas de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, del “Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN, es necesario emitir el acto resolutorio que modifique los respectivos reportes del mencionado documento de gestión;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificación; con las facultades previstas en los literales h) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los reportes correspondientes a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, del “Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

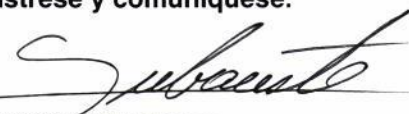
Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos y alcances del “Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus Anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, para las adecuaciones que se deriven de la aplicación de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

